

# ASOCIATIVIDAD

MARCO T. SANCHEZ CALLE

CELULAR 1-172821

CONSULTOR.



# **ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES RURALES**

P  
R  
I  
N  
C  
I  
P  
A  
L  
E  
S  
  
P  
R  
O  
B  
L  
E  
M  
A  
S

Existe un escaso nivel de competitividad de las unidades productivas al momento de su articulación al mercado,



Acceso individual al financiamiento limitado

Etc.

# Porque organizarnos

1

Porque trabajando junto con otros productores se pueden disminuir costos (en la compra de insumos, en la producción y en comercialización), y por lo tanto ofrecer precios más competitivos.

2

Para producir de forma racional de acuerdo a la demanda del mercado

3

Porque se pueden formar sociedades para ofrecer una mayor cantidad y variedad de productos.

4

Para tener mayor capacidad de negociación tanto en la compra como en la venta.

5

Porque se puede aprender y asumir menos riesgos al asociarse con productores que tienen mayor experiencia.

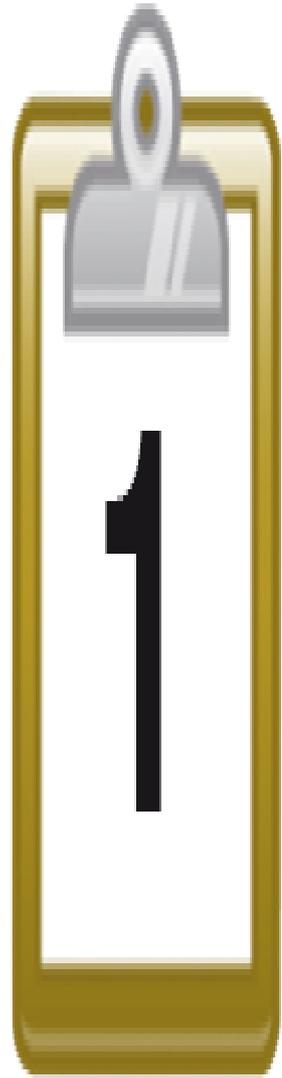
6

Porque se puede coordinar, sumar esfuerzos y aliarse con productores vecinos en vez de competir con ellos.

7

Para aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización, los tratados comerciales, las políticas del sector y los nuevos mercados.

# ¿Qué debemos hacer para constituir una organización?



El primer paso para constituir una organización es *analizar su viabilidad*, es decir evaluar si es posible o no formar una nueva organización. Este análisis deberá realizarse en tres áreas: **legal, económica y financiera.**

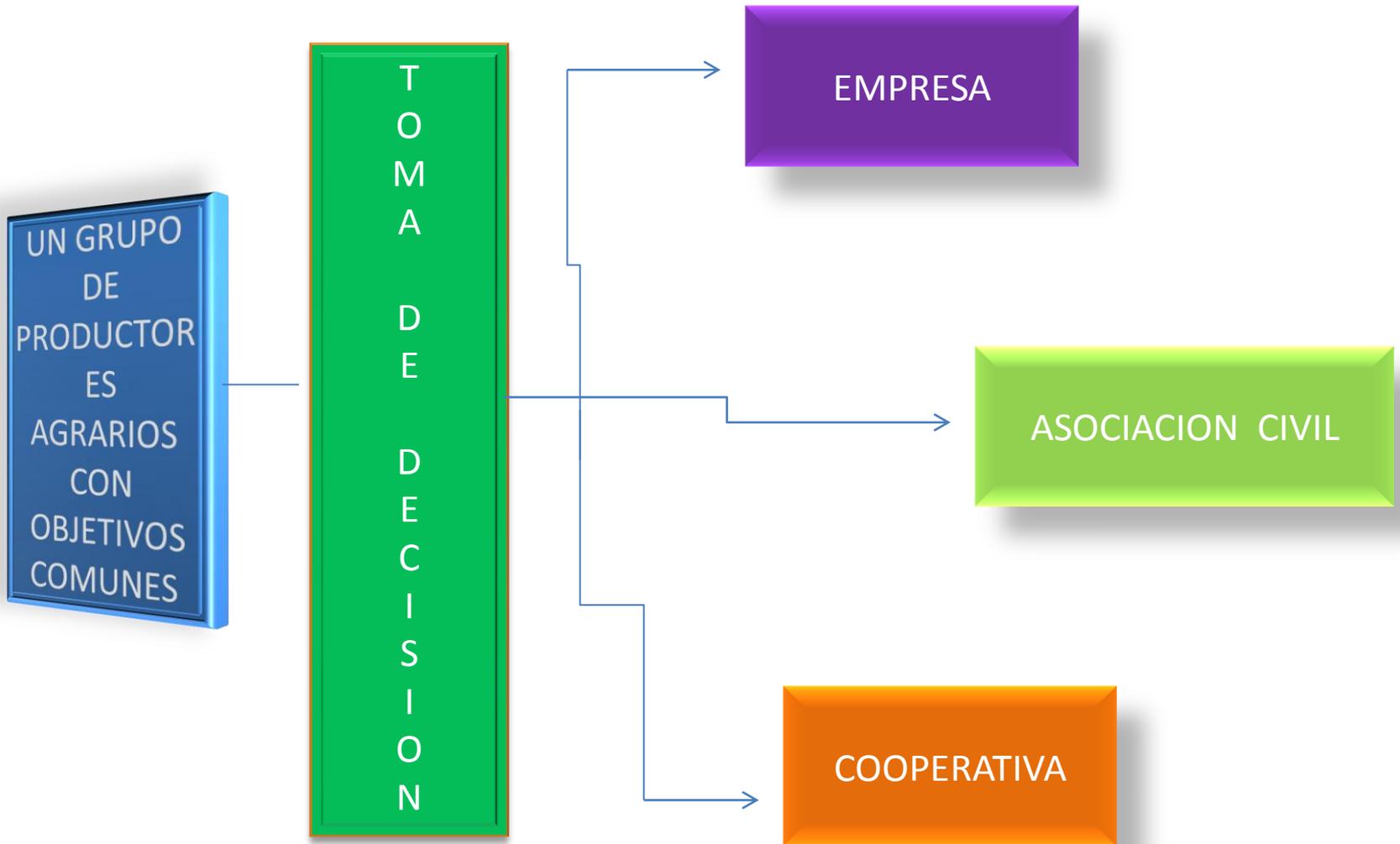
UN GRUPO  
DE  
PRODUCTOR  
ES  
AGRARIOS  
CON  
OBJETIVOS  
COMUNES

T  
O  
M  
A  
  
D  
E  
  
D  
E  
C  
I  
S  
I  
O  
N

EMPRESA

ASOCIACION CIVIL

COOPERATIVA



# Empresa

## PYME

### **Microempresa:**

*Nº de trabajadores:* De 01 hasta 10 trabajadores

*Ventas al año:* Hasta 150 UIT's (S/. 540.000,00)

### **Pequeña Empresa:**

*Nº de trabajadores:* De 01 hasta 100 trabajadores

*Ventas al año:* Hasta 1700 UIT's (S/. 6'120.000,00)

# ¿Qué debemos hacer para constituir una organización?



**El segundo paso** consiste en definir qué tipo de organización (Persona Jurídica) queremos conformar.

# MYPE

PERSONA  
NATURAL

PERSONA  
JURÍDICA



FORMAS DE  
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL



D.L. N° 21621  
(14.09.76)

EMPRESA  
UNIPERSONAL

EMPRESA INDIVIDUAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA  
S.A.

SOCIEDAD ANÓNIMA  
CERRADA SAC

Ley  
General de  
Sociedades

Otras organizaciones que vienen realizando actividades productivas en el ámbito rural son las Asociaciones Civiles y las Cooperativas.

### **1. Asociación Civil:**

Se rige según el Decreto Legislativo N° 295 del Código Civil y la define como “organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, para realizar actividades en común, con un propósito no lucrativo”.

### **2. Cooperativa:**

La Cooperativa es una organización de productores con la finalidad de realizar una actividad empresarial.

Está regulada por la “Ley General de Cooperativas” - LGC, aprobada por Decreto Legislativo N° 085 del año 1981. Su Texto Único Ordenado fue aprobado por el D. S. 074-90-TR.

COMPARATIVO ENTRE LAS PRINCIPALES  
PERSONAS JURIDICAS DEDICADAS A LA  
ACTIVIDAD PRODUCTIVA RURAL

<b>Características</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Quiénes la conforman?</b>	Personas naturales o jurídicas, se les denomina Accionistas.	Personas naturales o jurídicas, se les denomina Asociados.	Personas naturales o jurídicas, se les denomina Socios Cooperativistas o simplemente Socios.
<b>¿Con qué recursos se inicia?</b>	Con el aporte de sus accionistas. A estos recursos se les llama Capital Social.	Con la cuota de sus asociados. A estos recursos se les llama Patrimonio.	Con el aporte de sus socios cooperativistas. A estos recursos se les llama Patrimonio.

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
¿Para qué se crean?	Para generar ganancias a sus socios de acuerdo al tamaño de sus aportes iniciales.	Para realizar acciones de interés social. También pueden prestar servicios que beneficien directamente a sus asociados.	Para realizar acciones, brindar trabajo o servicios de interés común para sus socios cooperativistas.
¿Cómo se constituyen?	Mediante escritura pública de constitución, inscrita en Registros Públicos. Debe tener un estatuto. Se rige por la Ley General de Sociedades.	Mediante escritura pública de constitución, inscrita en Registros Públicos. Debe tener un estatuto. Se rige por el Código Civil.	Mediante escritura pública de constitución, inscrita en Registros Públicos. Debe tener un estatuto. Se rige por la Ley General de Cooperativas.

<b>Características</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Cómo se gobiernan?</b>	A través de la Junta General de Accionistas, del Directorio y las Gerencias.	A través de la Asamblea General de Asociados, del Consejo Directivo y de las Gerencias o Direcciones.	A través de la Asamblea General de Socios o de Delegados, del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los Comités de Educación y Electoral y de la Gerencia.
<b>¿Cómo son las votaciones para tomar acuerdos?</b>	El peso en las votaciones está determinado por el tamaño del aporte inicial de los socios. Es decir, el que tiene mayor aporte tiene mayor peso en las votaciones.	El voto de todos los asociados vale igual.	El voto de todos los socios vale igual. Las cooperativas que cuenten con más de 200 socios, pueden realizar sus Asambleas a través de Delegados elegidos por los socios.

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Cómo se incorporan nuevos socios?</b></p>	<p>De dos maneras:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Transfiriendo parte de los aportes de los socios antiguos a nuevos socios.</li> <li>• Mediante un aumento de capital social (más aportes).</li> </ul> <p>Estas maneras deben de realizarse a través de escritura pública. Es un sistema muy complicado y costoso.</p>	<p>Se realiza de manera sencilla y a bajo costo. Basta la aprobación del Consejo Directivo y la incorporación se materializa con la anotación del nombre completo del nuevo socio en el libro Padrón de Asociados.</p>	<p>Se realiza de manera sencilla y a bajo costo. Basta la aprobación de la instancia correspondiente y la incorporación se materializa con la anotación del nombre completo del nuevo socio en el libro Padrón de Socios.</p>

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Puede pagar a sus socios por sus productos el mismo precio al cual vende en el mercado, descontando solamente los costos que ocasione la venta?</b></p>	<p>No, porque la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) presumiría evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.</p>	<p>No debería hacerlo, porque al ser una operación mercantil, la SUNAT establece que la asociación debe generar utilidades afectas al impuesto a la renta. Por lo tanto, la SUNAT podría presumir evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.</p>	<p>Sí, porque la cooperativa tiene entre sus finalidades, prestar servicios al costo a sus socios. Por lo tanto, las operaciones con sus socios no están afectas al impuesto a la renta (artículo 66, inciso 1° de la Ley General de Cooperativas).</p>

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Puede vender insumos a sus socios a precio de costo, sumándole solamente los costos que ocasione la compra?</b></p>	<p>No, porque la SUNAT presumiría evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.</p>	<p>No debería hacerlo, porque al ser una operación mercantil, la SUNAT establece que la asociación debe generar utilidades afectas al impuesto a la renta. Por lo tanto, la SUNAT podría presumir evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.</p>	<p>Sí, porque la cooperativa tiene entre sus finalidades, prestar servicios al costo a sus socios. Por lo tanto, las operaciones con sus socios no están afectas al impuesto a la renta.</p>

<b>Características</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Qué se hace con las ganancias generadas?</b>	Se reparten a fin de año entre los socios, de acuerdo al tamaño de sus aportes iniciales. El que haya aportado más, tendrá más ganancias.	Si hubiese ganancias después de pagar a los productores, estas no se pueden repartir, sino que se vuelven a invertir en las acciones sociales que realiza o en la prestación de servicios para sus asociados.	Si hubiese ganancias después de pagar a sus socios, estas sí pueden repartirse entre ellos, en forma proporcional a las operaciones realizadas por cada socio con la cooperativa.
<b>¿Pueden recibir donaciones?</b>	Sí, pero tiene que pagar el 30% de lo recibido como impuesto a la renta.	Sí, y no paga ningún impuesto por la donación recibida.	Sí, y no paga ningún impuesto por la donación recibida.

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿En qué régimen tributario se inscriben?</b></p>	<p>Por la magnitud de sus operaciones, les corresponde inscribirse en el régimen general, siendo obligatorio llevar contabilidad completa.</p>	<p>Por la magnitud de sus operaciones, les corresponde inscribirse en el régimen general, siendo obligatorio llevar contabilidad completa.</p>	<p>Por la magnitud de sus operaciones, les corresponde inscribirse en el régimen general, siendo obligatorio llevar contabilidad completa.</p>

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
-----------------	------------------	-------------------------------------	-------------

**¿Qué documentos contables están obligados a llevar?**

Contabilidad completa, que comprende libros como:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro Caja
- Inventarios.
- Compras
- Ventas.

Todos estos documentos deben estar legalizados para que tengan valor.

Contabilidad completa, que comprende libros como:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro Caja
- Inventarios.
- Compras
- Ventas.

Todos estos documentos deben estar legalizados para que tengan valor.

Contabilidad completa, que comprende libros como:

- Libro Diario
- Libro Mayor
- Libro Caja
- Inventarios.
- Compras
- Ventas.

Todos estos documentos deben estar legalizados para que tengan valor.

Características	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Qué tipos de impuestos pagan?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la renta por sus actividades mercantiles.</li> <li>• Otros de carácter municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la renta por sus actividades mercantiles.</li> <li>• Otros de carácter municipal.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la renta por sus actividades mercantiles con terceros no socios.</li> <li>• Otros de carácter municipal.</li> </ul>
<p><b>¿Qué otros documentos legales están obligados a llevar?</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de actas y directorios.</li> <li>• Matrícula de acciones.</li> </ul> <p>Todos los libros deben estar legalizados para tener valor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libro de actas.</li> <li>• Padrón de asociados.</li> </ul> <p>Todos los libros deben estar legalizados para tener valor.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Libros de actas de la Asamblea, de los Consejos y de los Comités.</li> <li>• Padrón de socios</li> <li>• Registro de asistentes a Asambleas.</li> </ul> <p>Todos los libros deben estar legalizados para tener valor.</p>

# VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS TIPOS DE ORGANIZACIÓN

Características que debemos evaluar	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Permitiría a los productores acceder a servicios de asesoría técnica de calidad para planificar, ejecutar mejor la campaña y comercializar en mejores condiciones?</b></p>	<p>En general no es objetivo de la sociedad anónima que sus asociados perciban servicios, sino utilidades por su capital invertido.</p>	<p>Sí puede tener como finalidad prestar servicios para sus miembros.</p>	<p>Sí puede tener como finalidad prestar servicios para sus miembros.</p>

**Características  
que debemos  
evaluar**

**Sociedad Anónima**

**Asociación Civil sin  
fines de lucro**

**Cooperativa**

**¿Permitiría a  
los productores  
el reparto de  
las ganancias  
del negocio  
inmediatamente  
después de las  
ventas de los  
productos?**

Por lo general las ganancias no se pueden trasladar inmediatamente, pues se hace al final de cada año luego que los accionistas aprueben el balance anual.

Las ganancias no se pueden repartir, sino que se vuelven a invertir en las acciones sociales que realiza o en la prestación de servicios para sus asociados.

Las ganancias sí se pueden repartir después de ejecutadas las ventas conjuntas sin necesidad de esperar el balance anual.

<b>Características que debemos evaluar</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Permitiría a los productores un precio por sus productos similar al precio al cual vende la organización, descontando solamente los costos que ocasione la venta?</b>	No, porque la SUNAT presumiría evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.	No debería hacerlo, porque al ser una operación mercantil, la SUNAT establece que la asociación debe generar utilidades afectas al impuesto a la renta. Por lo tanto, la SUNAT podría presumir evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.	Sí, porque la cooperativa tiene entre sus finalidades, prestar servicios al costo a sus socios. Por lo tanto, las operaciones con sus socios no están afectas al impuesto a la renta.

**Características  
que debemos  
evaluar**

**Sociedad Anónima**

**Asociación Civil sin  
fines de lucro**

**Cooperativa**

**¿Permitiría a los  
productores ac-  
ceder a insumos  
al mismo precio  
al cual compra  
la organización,  
sumándole sola-  
mente los costos  
que ocasione la  
compra?**

No, porque la SUNAT presumiría evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.

No debería hacerlo, porque al ser una operación mercantil, la SUNAT establece que la asociación debe generar utilidades afectas al impuesto a la renta. Por lo tanto, la SUNAT podría presumir evasión de impuesto a la renta y aplicaría una multa.

Sí, porque la cooperativa tiene entre sus finalidades, prestar servicios al costo a sus socios. Por lo tanto, las operaciones con sus socios no están afectas al impuesto a la renta.

Características que debemos evaluar	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Permitiría a los productores acceder a fuentes de crédito o apoyo a bajo costo para cubrir los costos de la organización, hasta que los ingresos propios del negocio puedan pagarlos?</b></p>	<p>Todo apoyo financiero que consiga tiene que pagar el 30% de impuesto a la renta.</p>	<p>Todo apoyo financiero que consiga no está gravado con impuestos.</p>	<p>Todo apoyo financiero que consiga no está gravado con impuestos.</p>

<b>Características que debemos evaluar</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Permitiría a los productores ir creciendo progresivamente en número de asociados para tener una organización con más fuerza que ofrezca mejores beneficios?</b>	<p>Se puede aumentar el número de socios, pero cada incorporación requiere muchos procedimientos legales costosos que toman mucho tiempo.</p>	<p>Permite en forma fácil, rápida y barata la incorporación de nuevos asociados.</p>	<p>Permite en forma fácil, rápida y barata la incorporación de nuevos socios.</p>

Características que debemos evaluar	Sociedad Anónima	Asociación Civil sin fines de lucro	Cooperativa
<p><b>¿Permitiría a los productores una gestión contable sencilla y comprensible para todos sus miembros?</b></p>	<p>Por la magnitud del negocio deberá inscribirse en el Régimen General, el que obliga a llevar contabilidad completa, para lo cual necesita asesoría especializada.</p>	<p>Por la magnitud del negocio deberá inscribirse en el Régimen General, el que obliga a llevar contabilidad completa, para lo cual necesita asesoría especializada.</p>	<p>Por la magnitud del negocio deberá inscribirse en el Régimen General, el que obliga a llevar contabilidad completa, para lo cual necesita asesoría especializada.</p>

<b>Características que debemos evaluar</b>	<b>Sociedad Anónima</b>	<b>Asociación Civil sin fines de lucro</b>	<b>Cooperativa</b>
<b>¿Permitiría a los productores una gestión legal sencilla, comprensible y barata para todos sus miembros?</b>	Cualquier modificación requiere procedimientos legales largos, complicados y caros.	Los procedimientos legales para informar modificaciones no son tan complejos ni tan caros.	Los procedimientos legales para informar modificaciones no son tan complejos ni tan caros.
<b>¿Permitiría a los productores la participación igualitaria de todos los miembros de la organización para la toma de decisiones?</b>	La toma de decisiones se da en función al capital aportado. Los socios que han aportado más, manejan la empresa.	Cada asociado tiene derecho a un voto.	Cada socio tiene derecho a un voto. Cuando hay más de 200 socios, las decisiones se pueden facilitar mediante los delegados elegidos por los socios.

## **Recuerda:**

**El primer paso** para constituir una organización es *analizar su viabilidad*, es decir evaluar si es posible o no formar una nueva organización. Este análisis deberá realizarse en tres áreas: **legal, económica y financiera.**

**El segundo paso** consiste en definir qué tipo de organización queremos conformar.



## ¿Qué debemos hacer para constituir una organización?<sup>1</sup>



Luego que hemos decidido el tipo de organización que queremos tener, **el tercer paso** consiste en inscribirse en los **Registros Públicos**.

Toda organización debe inscribirse obligatoriamente en los Registros Públicos para ser reconocida como una **Persona Jurídica**. En términos generales, para constituir legalmente una organización se debe:

1

• ELABORAR EL ACTA DE CONSTITUCIÓN

2

• ELABORAR EL ESTATUTO DE LA ORGANIZACIÓN

3

• ELABORAR EL PRIMER PADRÓN DE SOCIOS

4

• ELEGIR LA PRIMERA JUNTA DIRECTIVA

5

• RESERVAR EL NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

6

• LEGALIZAR EL LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

7

• REDACTAR LA MINUTA

8

• INSCRIBIRSE EN LOS REGISTROS PÚBLICOS

9

• INSCRIBIRSE EN LA SUNAT

**GRACIAS**